FICHA TÉCNICA- PODA DE ARBOLES CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CLASIFICADOR	SEDE	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación al árbol especie Tachuelo, con una altura aproximada de 15 metros, ubicado en el área de paneles solares del Centro Industrial de Mantenimiento Integral Santander, con una intervención máxima del 30%, con el fin de disminuir el área frondosa y mitigar la caída de hojas que generan obstrucción y pérdida de eficiencia en el sistema solar fotovoltaico; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	2
2	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda sanitaria mediante corte de ramas y gajos secos con aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Orejo, con una altura aproximada de 20 metros, ubicado en el área de paneles solares, con el fin de prevenir riesgos de caída de material vegetal; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1

3	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de reducción de copa y altura al árbol especie Gallinero, con una altura aproximada de 8 a 10 metros, ubicado en zonas verdes en límite del centro de formación y frente a ambientes de soldadura, con intervención máxima del 30%, con el fin de garantizar control de altura, eliminación de ramas secas, corte de ramas con desviación hacia cercado eléctrico y despeje de luminarias e infraestructura; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	2
4	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación al árbol especie Matarratón, con una altura aproximada de 8 a 10 metros, ubicado en zonas verdes en límite del centro de formación y frente a ambientes de soldadura, con intervención máxima del 30%, con el fin de controlar la cobertura vegetal que recae sobre la cerca; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1

5	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de reducción de copa y altura con corte de ramas y gajos secos, asi como la aplicacion de cicatrizante hormonal al árbol especie Leucaena, con una altura aproximada de 12 metros, ubicado al lado de subestación de panel solar y detrás de talleres de mecánica automotriz, con intervención máxima del 30%, con el fin de prevenir fracturación del cuerpo leñoso e interferencias con líneas eléctricas y cubiertas ; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1
6	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación al árbol frutal especie Mango, con una altura aproximada de 10 a 12 metros, ubicado en el parque principal del centro de formación, con intervención máxima del 30%, con el fin de controlar crecimiento, eliminar ramas secas y mitigar caída de frutos que puedan generar accidentes; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	5

7	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación con corte de ramas y gajos secos, asi como la aplicacion de cicatrizante hormonal al árbol especie Samán, con una altura aproximada de 15 metros, ubicado frente al edificio F parte trasera, con intervención máxima del 30%, con el fin de controlar altura y prevenir afectaciones a infraestructura y líneas de tensión; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1
8	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda sanitaria mediante corte de ramas y gajos secos con aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Orejo, con una altura aproximada de 6 a 10 metros, ubicado en la parte trasera del centro cerca a canchas sintéticas, con el fin de mitigar riesgos sobre cubiertas y redes eléctricas; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1

9	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de reducción de copa y altura al árbol especie Oití, con una altura aproximada de 12 a 15 metros, ubicado en zona verde posterior del edificio D, con intervención máxima del 30%, con el fin de evitar interferencias con techos y taponamiento de canaletas; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	2
10	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación con corte de ramas y gajos secos y aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Gallinero, con una altura aproximada de 15 metros, ubicado cerca al tanque de agua, con intervención máxima del 30%, con el fin de prevenir caída sobre líneas de tensión; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1

11	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación con corte de ramas y gajos secos y aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Caracolí, con una altura aproximada de 20 a 25 metros, ubicado cerca a cuartos de almacenamiento temporal de residuos, con intervención máxima del 30%, con el fin de prevenir interferencias con techos y redes eléctricas; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1
12	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación con corte de ramas y gajos secos y aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Gallinero, con una altura aproximada de 15 metros, ubicado en zonas verdes aledañas a edificios y carpa blanca, con intervención máxima del 30%, considerando presencia de hormigueros y con el fin de prevenir caída de ramas sobre estructuras; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1

13	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación con corte de ramas y gajos secos y aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Oití, con una altura aproximada de 20 metros, ubicado en la parte trasera del edificio A, ambiente de software, con intervención máxima del 30%, con el fin de controlar altura y volumen y mitigar riesgos sobre cubiertas, tensores y canaletas; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	3
14	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación al árbol especie Gallinero, con una altura aproximada de 15 metros, ubicado en parqueadero por la entrada de vigilancia, con intervención máxima del 30%, para control de crecimiento y seguridad locativa; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	4

15	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación con corte de ramas y gajos secos y aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Gallinero, con una altura aproximada de 15 metros, ubicado en zonas verdes aledañas a edificios y carpa blanca, con intervención máxima del 30%; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	5
16	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de reducción de copa y altura con corte de ramas y gajos secos y aplicación de cicatrizante hormonal al árbol especie Orejo, con una altura aproximada de 15 a 20 metros, ubicado en área posterior a carpa blanca de eventos y redes bajas, con intervención máxima del 30%, con el fin de mitigar riesgos sobre vía pública, puente peatonal y líneas de alta tensión, considerando presencia de nidos y hongos; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1

17	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación y corte de brazos al árbol especie Orejo, con una altura aproximada de 20 metros, ubicado en área posterior a carpa blanca de eventos y redes bajas, incluyendo tratamiento mediante endoterapia con insecticida para control de insectos xilófagos, manejo de hongos vasculares, sellado de orificios e identificación y retiro de nidos; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1
18	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación al árbol especie Camajón, con una altura aproximada de 20 metros, ubicado en la parte posterior del edificio A, con intervención máxima del 30%, para control de crecimiento y seguridad sobre infraestructura; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	2

19	**70111503**	**Poda de arboles**	**CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER**	Se realizará poda de formación al árbol especie Dinde Mora, con una altura aproximada de 20 metros, ubicado en zona verde junto a la oficina de atención al ciudadano, con intervención máxima del 30%, para control de altura y mitigación de riesgos locativos; la actividad se ejecutará conforme al permiso de poda vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 y Resolución 1909 de 2017. La labor será desarrollada por operario con experiencia certificada en poda y certificación vigente en Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021, con acompañamiento de coordinador de Trabajo en Alturas, responsable SST e ingeniero forestal o ambiental que supervise técnicamente la intervención. Se emplearán herramientas como motosierra, guadaña, machetes, serrotes, tijeras podadoras, desjarretadoras, palas, palines, azadones, carretillas, pértiga y limas para afilado, todas con sus respectivas fichas técnicas y en óptimas condiciones. En caso de requerirse trabajo en alturas, se implementará sistema de acceso, permiso de trabajo, plan de rescate, listas de chequeo preoperacionales, EPP completo (casco con barbuquejo, guantes antideslizantes, gafas de seguridad, botas antideslizantes y uniforme de dotación) y Sistema de Protección Contra Caídas certificado (arnés, línea de vida, eslingas, mosquetones y manilas), dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; previamente se realizarán inspecciones locativas, de herramientas y personal, socialización de la actividad, señalización y delimitación del área con conos y cinta, instalación de avisos preventivos, definición de ruta de evacuación y punto de encuentro, garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional y redes eléctricas o de comunicación circundantes, además de disponer en sitio camilla, botiquín y extintor. Se efectuará inspección previa para identificar presencia de fauna y, de ser necesario, se aplicarán medidas de ahuyentamiento, rescate o reubicación autorizada. Finalmente, se garantizará la recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento del material vegetal en sitio autorizado con licencia ambiental vigente, entregando al supervisor del contrato el respectivo manifiesto de recolección y certificado de disposición final o aprovechamiento.	UNIDAD	1